Recuerda, frente a la covid-19, en tu centro de trabajo

Saber cómo debe actuar la Administración y qué derechos tienes puede ayudarte.

1. Tienes derecho a que la Administración establezca las medidas de protección y distancia en tu puesto de trabajo.
2. Tienes derecho a exigir los equipos de protección adecuados.
3. Tienes derecho a recibir instrucciones sobre las medidas de prevención por parte de tu responsable.
4. Tienes derecho a recibir formación e información sobre las medidas a tomar y sobre la forma de utilización de los equipos de protección.
5. Tienes derecho a participación y consulta, a través de tus representantes, en todos los temas relacionados con la prevención de riesgos laborales.
6. Tienes derecho a la limpieza y desinfección del lugar de trabajo, especialmente de los espacios y equipos compartidos.
7. Tienes derecho a que la Administración proporcione agua y jabón suficiente para el lavado de manos, así como gel hidroalcohólico cuando no puedes levantarte de manera frecuente de tu lugar de trabajo o tu trabajo se desarrolla fuera del centro de trabajo.
8. Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.
El citado derecho supone la existencia de un correlativo deber del empresario de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales.
Este deber de protección constituye, igualmente, un deber de las Administraciones públicas respecto del personal a su servicio.
El coste de las medidas relativas a la seguridad y la salud en el trabajo no deberá recaer en modo alguno sobre los trabajadores (Artículo 14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales.
9. El incumplimiento por los empresarios de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales dará lugar a responsabilidades administrativas, así como, en su caso, a responsabilidades penales y a las civiles por los daños y perjuicios que puedan derivarse de dicho incumplimiento